



**MANUAL DE COSTOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
DE COOPEGRECIA R.L.**

ARTÍCULO I:

Este Manual se crea con el objetivo de mantener a disposición de nuestros asociados, clientes y público en general, de manera permanente y actualizada la información acerca de las características, precios y/o costos de cada uno de los servicios y productos financieros que ofrece la Cooperativa.

ARTÍCULO II:

Para el mayor entendimiento en este manual, los productos y/o servicios se definirán según lo establecido en el Art. 8 del Acuerdo SUGEF 10-07 *“Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros”*:

1. Ahorros y captación de recursos:

- Asociación.
- Aporte al Capital Social.
- Ahorros a la Vista.
- Ahorro a la Vista en colones.
- Ahorro a la Vista en dólares.
- Ahorro Navideño.
- Ahorro Infantil.
- Ahorro Vacacional.
- Ahorro para Aguinaldo.
- Ahorro para Marchamos.
- Ahorro Escolar.
- Ahorro Overnight.
- Ahorro a Plazo Fijo en colones y dólares.
- Tarjeta de débito.

2. Préstamos y financiamiento:

- Crédito fiduciario.
- Crédito hipotecario y/o crédito prendario.
- Crédito sobre Ahorro a Plazo Fijo (Back to Back).
- Crédito con garantía de Ahorro a Plazo fijo.
- Crédito sobre Capital Social.
- Bono-crédito con la Fundación Costa Rica-Canadá.
- Tarjeta de Crédito.
- Cobro administrativo y/o judicial.

3. Garantías y avales.

- Garantías de Cumplimiento o Participación.

4. Canje de monedas.



5. Comercio internacional.

6. Administración de fideicomisos.

7. Otros productos y servicios financieros:

- Pago de servicios públicos de electricidad, teléfono e internet (ICE).
- Pago de recibos de electricidad (CNFL).
- Venta de tarjetas telefónicas (ICE).
- Recargas.
- Pago de recibos de agua.
- Pago de recibos de Amnet.
- Transferencias de dinero.
- Pago de derechos de circulación (marchamos).
- Pago de Impuestos Municipales.
- Lotería electrónica.
- TICO BINGO.
- Cargos automáticos.

8. Contraloría de Servicios:

- Atención de comentarios, quejas y/o sugerencias.
- Certificaciones varias.

ARTÍCULO III:

Ahorros y captación de recursos.

3.1. Derecho de asociación.

Cuando un cliente se presenta a la Cooperativa para realizar las gestiones de asociación, el costo que debe cancelar es de: **¢6.500.00 (seis mil quinientos colones exactos)** el cual se desglosa de la siguiente manera:

- ¢2.500 (dos mil quinientos colones) por derecho de asociación.
- ¢2.000 (dos mil colones) primer aporte del asociado en su Capital Social.
- ¢2.000 (dos mil colones) costo del estudio de antecedentes que se realiza con la empresa que se contrata para este servicio.

Asimismo, se le indica al nuevo asociado, que para ser un asociado activo deberá continuar realizando el aporte mensual de ¢2.000.00 (dos mil colones) a su Capital Social.

Los requisitos con los que debe cumplir una persona o empresa sin fines de lucro para asociarse son los siguientes:

- **Persona Física:**

- Copia de la cédula del nuevo asociado y de las personas que desea dejar como autorizado y/o beneficiario.



- Copia de la orden patronal o de algún documento que respalde la ocupación y la naturaleza de sus ingresos.
- **Personas jurídicas sin fines de lucro u otras asociaciones:** Solicitar como requisitos indispensables: personería jurídica, cédulas jurídicas y fotocopia del acuerdo tomado por la Junta Directiva o el Consejo de Administración donde se autoriza la asociación a la Cooperativa. Además, en los casos específicos:
 - *Fundaciones: Copia del Acta Constitutiva y sus reformas, autenticadas.*
 - *Cooperativas: Acuerdo del Consejo de Administración que autoriza a realizar las transacciones.*
 - *Asociaciones Solidaristas: Copia de los estatutos autenticados.*
 - *Juntas administrativas o de educación: Certificación de la Junta extendida por el MEP.*
 - *Sindicatos: Fotocopia de los Estatutos autenticados.*
- Fotocopia de la cédula de las personas autorizadas a retirar.
- Completar el formulario de la política "Conozca a su cliente".
- Registro en el sistema de clientes y parámetros de nuevos asociados.
- Elaboración de libretas de ahorro a capital y ahorro a la vista.
- Inclusión y verificación de la información en el sistema Id Check.

3.2. Ahorro al Capital Social.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.

Características:

- Es un ahorro sistemático que le permite disfrutar de todos los servicios y beneficios que ofrece la Cooperativa al asociado.
- Actualmente, este ahorro es por un monto de: $\text{¢}2.000.00$ (dos mil colones exactos) por mes.
- Este aporte le convierte en dueño de la Cooperativa y con este obtiene el derecho de participar de la distribución de excedentes, que haya generado la Institución durante el período.

- Excedentes:

La distribución de excedentes se realiza sobre el monto de Capital Social que tiene cada asociado al 30 de junio del período económico respectivo. El monto se obtiene al dividir el excedente neto del período sobre el Capital Social acumulado al período respectivo. El resultado obtenido se multiplica por el Capital Social de cada asociado a la fecha anteriormente anotada. La forma de distribución de excedentes será la establecida por acuerdo de Asamblea General de Delegados del año correspondiente.

- Devolución del Capital Social:

Si el asociado por algún motivo tuviera que retirarse de la Cooperativa, éste deberá presentar su renuncia por escrito al Consejo de



Administración de la Institución; el dinero de su Capital Social se le devuelve con el rendimiento capitalizado generado en el tiempo, según las regulaciones establecidas en él: “Estatuto Social” de COOPEGRECIA R.L., la “Política del Patrimonio Social de la Cooperativa” y el “Reglamento de devolución del Capital Social”, dentro de lo que podemos mencionar:

“ESTATUTO SOCIAL DE COOPEGRECIA R.L.:

ARTÍCULO 23.-

En ningún caso se podrán devolver aportaciones de capital por una suma que exceda, el diez por ciento del capital social de la Cooperativa al último cierre económico. Los retornos se efectuarán cronológicamente, y se acumularán para ejercicios siguientes, si superan el porcentaje indicado.

ARTÍCULO 32.-

Las aportaciones de capital constituyen garantía legal de las obligaciones que los asociados tengan con la Cooperativa, y por tanto, quedan vinculadas preferentemente y desde su origen a favor de aquellas.

“Reglamento de devolución del Capital Social:

1.1- Cuando el capital social sea menor a **TREINTA MIL COLONES (¢30.000.00)**, se le reintegrará de una sola vez, ocho días después de conocida la renuncia por el Consejo de Administración.

1.2- Cuando el ahorro sea mayor a **TREINTA MIL COLONES (¢30.000)** y menor a **SESENTA MIL COLONES (¢60.000.00)**, se devolverá a los tres meses de conocido por el Consejo de Administración.

1.3- Cuando sea mayor a **SESENTA MIL COLONES (¢60.000.00)**, se devolverá en dos tramos, la mitad a los tres meses y la otra parte a los seis meses de conocida la renuncia por parte del Consejo de Administración.

En cualquiera de los casos anteriores deberá cancelar cualquier saldo que por concepto de préstamo mantenga con la Cooperativa, se establece como monto total para la devolución del capital, el ahorro que se presenta ante el Consejo de Administración no tomando así en cuenta para la devolución las cancelaciones por préstamos que se deban realizar a solicitud del asociado.

Costos:

-Ninguno.

3.3. Ahorro a la Vista en colones.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).



- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el asociado cuando lo desee, por esto se le llama: Ahorro a la Vista.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro a la Vista en colones es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.5. Ahorro a la Vista en dólares.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el asociado cuando lo desee, por esto se le llama: ahorro a la vista.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.



-Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro a la Vista en dólares es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.6. Ahorro Navideño.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para los gastos de diciembre.
- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el asociado solamente en los meses de diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, jefatura de la División de Ahorro y Crédito o Contralora de Servicios.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Navideño es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.7. Ahorro Infantil.



Requisitos generales:

- Completar la hoja de "Base de Datos" del Ahorro Infantil.

Características:

- Especial para niños menores de 15 años. En este caso, se asocia a la Escuela la que funciona como TUTORA y posterior se ingresa al infante bajo un número de cuenta.
- Este sistema, debido a que va dirigido a niños, se utiliza con libretas especiales, en donde se le entrega al niño estampitas de diferentes nominaciones equivalentes al dinero que ahorra cada vez que se hace presente a la Cooperativa o cuando los trabajadores de la Institución visitan su centro educativo.
- El dinero que es depositado en la cuenta de cada infante, puede ser retirado por el autorizado mayor de edad, durante los meses de diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, jefatura de la División de Ahorro y Crédito o Contralora de Servicios.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Infantil es la misma para todos los ahorrantes, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno.

3.8. Ahorro Vacacional.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para sus vacaciones.
- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el asociado preferiblemente en los meses de diciembre y enero de cada año, sin embargo, si el



asociado no retira en estas fechas y lo desea hacer en otro momento, puede solicitar el dinero cuando lo requiera. Al tener este tipo de ahorro una tasa diferenciada al ahorro a la Vista, para poder mantener esta tasa el asociado debe mantener el ahorro al menos por 11 meses.

- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Vacacional es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.9. Ahorro para Aguinaldos.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para los gastos de aguinaldo en el mes de diciembre.
- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el asociado en los meses de diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, jefatura de la División de Ahorro y Crédito o Contralora de Servicios.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.



- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro para Aguinaldo es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe de estar asociada a la Cooperativa.

3.10. Ahorro para Marchamos.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para los gastos del pago de marchamo y derecho de circulación.
- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el asociado en los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, jefatura de la División de Ahorro y Crédito o Contralora de Servicios.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro para Marchamos es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.



3.11. Ahorro Escolar.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Este ahorro voluntario que fue creado para los trabajadores de la Institución, según lo establecido por la “Ley de salario escolar para el sector privado”, aunque también puede ser utilizado por un asociado físico o jurídico sin fines de lucro, siempre y cuando los depósitos que se realicen sea bajo los fines establecidos para este ahorro.
- El dinero que es depositado en la cuenta, puede ser retirado por el trabajador a partir de la primera quincena del mes de enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia o el trabajador encargado de Recursos Humanos.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Escolar es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.12. Ahorro Overnigth.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).



-Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Este tipo de ahorro es también un ahorro a la vista, ya que el asociado puede realizar depósitos o retiros en el momento que él lo desee.
- Es recomendado para los asociados que puedan mantener un saldo mayor a **¢500.000.00 (quinientos mil colones)** debido a que en montos inferiores la tasa de interés es escalonada en forma descendente según el monto. Los intereses son pagados cada 24 horas y de forma escalonada según el monto de ahorro. En el caso de los depósitos realizados el viernes después de las 3 de la tarde, los sábados, domingos y días feriados, no generará intereses hasta el día hábil posterior a la hora en que se realizaron el y/o los depósitos específicos.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Fórmula de cálculo de intereses: $365/365$ (días comerciales entre días exactos). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual y se divide entre 365. El cálculo es diario.
- Los intereses no son capitalizables, quiere esto decir, que los intereses no generan intereses, exceptuando que el asociado los retire y los deposite nuevamente en el saldo de su cuenta de ahorro.
- Cabe mencionar que este tipo de ahorro es solamente en **colones**.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Overnigth es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.13. Ahorro a Plazo Fijo en colones.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Facilitar al trabajador que está realizando la apertura del certificado, el(os) número(s) de cédula de la(s) persona(s) que se designarán en el certificado como autorizado(s) y beneficiario(s).

Características:

- El monto mínimo a depositar en este tipo de ahorro son **¢5.000.00 (cinco mil colones)**.
- El plazo está fijado desde 1a 96 meses.
- Los intereses se pagarán cada mes según el plazo o cualquier otra periodicidad que desee el asociado, o puede retirarlos hasta el vencimiento.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por los días del plazo del



certificado. Por ejemplo, si el certificado se hace a tres meses, se debe multiplicar por 90 días.

-Dependiendo del plazo y monto del certificado, el asociado podrá hacer uso de la modalidad de Ahorro a Plazo Fijo tasa ajustable, en donde se le extiende un “Adendum” al asociado, donde la Cooperativa se compromete a revisar trimestralmente la tasa del ahorro a plazo actual, y reconocer la diferencia positiva del monto de intereses, si corresponde. En el caso que la tasa sea menor a la establecida en el ahorro a plazo vigente, se mantendrá la tasa pactada en el documento actual.

-Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #2.

-Tasa diferenciada: La Gerencia General tendrá la potestad de negociar sobre tasas en ahorros a plazo fijo tanto en colones como en dólares, utilizando los parámetros de antigüedad del asociado, montos y plazo de la inversión, lo que se realizará como una forma estratégica para el mantenimiento de asociados y calce de plazos. Estas sobretasas, serán limitadas por el análisis mensual que realizará la Gerencia General, en relación al impacto que significaría estas sobretasas en el gasto financiero, costo que se evidencia en los estados financieros y reportes que la Gerencia presenta y analiza con el Consejo de Administración.

Costos:

-Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.14. Ahorro a Plazo Fijo en dólares.

Requisitos generales:

-Ser asociado de la Cooperativa.

-Facilitar al trabajador que está realizando la apertura del certificado, el(os) número(s) de cédula de la(s) persona(s) que se designarán en el certificado como autorizado(s) y beneficiario(s).

Características:

-El monto mínimo a depositar en este tipo de ahorro son **\$500.00 (quinientos dólares).**

-El plazo está fijado desde 1 a 72 meses.

-Los intereses se pagarán cada mes según el plazo o cualquier otra periodicidad que desee el asociado, o puede retirarlos hasta el vencimiento.

-Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por los días del plazo del certificado. Por ejemplo, si el certificado se hace a tres meses, se debe multiplicar por 90 días.

-Dependiendo del plazo y monto del certificado, el asociado podrá hacer uso de la modalidad de Ahorro a Plazo Fijo tasa ajustable, en donde se le extiende un “Adendum” al asociado, donde la Cooperativa se compromete a revisar trimestralmente la tasa del ahorro a plazo actual, y reconocer la diferencia positiva del monto de intereses, si corresponde. En el caso que la tasa sea menor a la



establecida en el Ahorro a Plazo vigente, se mantendrá la tasa pactada en el documento actual.

- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #3.
- Tasa diferenciada: La Gerencia General tendrá la potestad de negociar sobretasas en ahorros a plazo fijo tanto en colones como en dólares, utilizando los parámetros de antigüedad del asociado, montos y plazo de la inversión, lo que se realizara como una forma estratégica para el mantenimiento de asociados y calce de plazos. Estas sobre tasas, serán limitadas por el análisis mensual que realizará la Gerencia General, en relación al impacto que significaría estas sobretasas en el gasto financiero, costo que se evidencia en los estados financieros y reportes que la Gerencia presenta y analiza con el Consejo de Administración.

Costos:

- Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.15. Tarjeta de Débito.

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la "Solicitud de ingreso a la Cooperativa" por parte del Consejo de Administración.

Características:

- El dinero que es depositado en la tarjeta, puede ser retirado por el asociado cuando lo desee, pero es importante indicar que la tarjeta no está ligada a ninguna cuenta de ahorros en particular, por lo que si el asociado quiere utilizar en la tarjeta el dinero que tiene en la cuenta de ahorros de la Cooperativa, debe realizar la solicitud de traslado de fondos y/o cargo automático en la Cooperativa.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes el sistema no calculará intereses para este mes.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro a la Vista en colones es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Membresía: $\text{¢}1.250.00$ (mil doscientos cincuenta colones), la que se cancela cada 5 años.
- Protectora de crédito: $\text{¢}2.500.00$ (dos mil quinientos colones) que al igual que la membresía, se cancela cada 5 años con la renovación.



ARTÍCULO IV:
Préstamos y financiamiento.

4.1. Crédito Fiduciario:

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado, en el caso de los fiadores.
- Los fiadores deben cubrir en salarios líquidos, el 50% del monto solicitado.
- El salario líquido del(os) deudor(es) o del(os) fiador(es) no podrá ser menor al establecido como salario mínimo actual por la Cooperativa.
- El(os) deudor(es) y fiador(es) deben contar con la capacidad de pago mínima establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (cuota debe ser menor o igual al 30% del salario líquido).
- No se permiten (bajo excepciones calificadas) dos fiadores o más de una misma empresa.
- El(os) deudor(es) y el(os) fiador(es) deben tener al menos 6 meses de laborar en la empresa.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es) y fiador(es).
- Constancia de salario o certificación de ingresos del(os) deudor(es) y fiador(es).
- Copia de la orden patronal (según corresponda).
- En el(os) caso(s) del(os) deudor(es), debe contar con el parámetro establecido del monto de Capital Social según lo indicado en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”. En el caso de no contar con el monto de Capital Social requerido, este será deducido del crédito.
- Tanto el(os) deudor(es) y el(os) fiador(es) deben tener una calificación de 1 en el “Comportamiento de Pago Histórico” (CPH), de la SUGEF.
- Los demás requisitos específicos según el plan de inversión, podrán ser solicitados en las Oficinas Centrales de la Cooperativa.

Características:

- El monto de este crédito no podrá ser mayor a **¢3.000.000.00 (tres millones de colones)**.
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 60 meses.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4, según plan de inversión.
- Fórmula de cálculo de los intereses: 360/360 (días aproximados año comercial).
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”.
- Cuotas pagaderas mensualmente.

Costos:

- Comisión: 2% sobre el monto solicitado. Al igual que la capitalización, en el caso de créditos especiales, el Consejo de Administración o la Gerencia General podrá aprobar una comisión menor a la establecida, esto según corresponda. No se cobrará comisión en los créditos: sobre título, descuento de documento, créditos



del “Programa de Salud Institucional” o créditos especiales aprobados por la Gerencia General o el Consejo de Administración. Cuando la Cooperativa coloca recursos externos, la comisión cobrada al asociado, no podrá ser menor a la establecida por la Entidad que aporta los fondos.

- Gastos administrativos: 0.625% sobre el monto solicitado.
- Papelería: ¢800.00 (ochocientos colones).
- Póliza de vida: 0.050% sobre el monto solicitado. Se deducirán del crédito 3 meses por adelantado y posteriormente, el costo de la póliza será incluido y cancelado dentro de la cuota mensual del crédito.
- “*Protectora de Crédito*”: \$2.91 (dos dólares con noventa y un centavos) (convertidos al tipo de cambio del día de la Cooperativa) y se cancela por cada una de las personas involucradas en el crédito.

4.2. Crédito Hipotecario y/o Prendario.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- El salario líquido del(os) deudor(res) no podrá ser menor al establecido como salario mínimo actual por la Cooperativa.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es).
- Copia de la orden patronal del(os) deudor(es) (según corresponda).
- El(os) deudor(es) deben contar con la capacidad de pago mínima establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (cuota debe ser menor o igual al 30% del salario líquido).
- El(os) deudor(es) deben tener al menos 6 meses de laborar en la empresa.
- Constancia de salario o certificación de ingresos del(os) deudor(es).
- Flujo de caja proyectado a 5 años, según solicitud realizada por la Cooperativa.
- Contar con el parámetro establecido del monto de Capital Social según lo indicado en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”. En el caso de no contar con el monto de Capital Social requerido, este será deducido del crédito.
- En relación al inmueble que se dará en garantía se debe presentar:
 - Original y copia de la escritura de la garantía.
 - Copia del plano catastrado con el debido Visado Municipal.
 - Constancia de “Uso de suelos Municipal”.
 - Constancia de Impuestos Territoriales y Municipales al día.
 - Cancelar como mínimo el 60% del avalúo para tramitar el crédito.
- El(os) deudor(es) debe tener una calificación de 1 en el “Comportamiento de Pago Histórico” (CPH), de la SUGEF.
- Los demás requisitos específicos según el plan de inversión, podrán ser solicitados en las Oficinas Centrales de la Cooperativa.

Características:

- El monto de este crédito no tiene tope.
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 60 meses, prorrogables en dos ocasiones como máximo, en el caso que el asociado lo solicite. Quiere esto decir,



- que el crédito vence a los 5 años (60 meses), pero su cuota está adecuada para pagar a 15 años (180 meses), por lo cual el crédito debe renovarse cada 5 años.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el *"Manual de políticas y procedimientos generales de crédito"*.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4, según plan de inversión.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).
- Cuotas pagaderas mensualmente.

Costos:

- Comisión: 2% sobre el monto solicitado. Al igual que la capitalización, en el caso de créditos especiales, el Consejo de Administración o la Gerencia General podrá aprobar una comisión menor a la establecida, esto según corresponda. No se cobrará comisión en los créditos: sobre título, descuento de documento, créditos del *"Programa de Salud Institucional"* o créditos especiales aprobados por la Gerencia General o el Consejo de Administración. Cuando la Cooperativa coloca recursos externos, la comisión cobrada al asociado, no podrá ser menor a la establecida por la Entidad que aporta los fondos.
- Papelería: ₡800.00 (ochocientos colones).
- Póliza de vida: 0.050% sobre el monto solicitado. Se deducirán del crédito 3 meses por adelantado y posteriormente, el costo de la póliza será incluido y cancelado dentro de la cuota mensual del crédito.
- Póliza comercial u "Hogar seguro": el monto de esta póliza se paga anualmente, y su valor varía dependiendo de: valor de la construcción, condiciones de la misma (antigüedad y condiciones de la estructura), circunstancias de su entorno y ubicación geográfica, toda esta información según lo detallado en la información del avalúo realizado para el crédito. El cálculo de esta póliza es ofrecido una vez valoradas las características antes citadas, por un agente del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- "Protectora de Crédito"*: \$2.91 (dos dólares con noventa y un centavos) (convertidos al tipo de cambio del día de la Cooperativa) y se cancela por cada una de las personas involucradas en el crédito.
- Honorarios y gastos de Abogado:
 - Gastos de tramitador: ₡10.000.00 (diez mil colones).
 - Costo por cada personería jurídica: ₡5.000.00 (cinco mil colones exactos).
 - Gastos de timbres: (monto del crédito /1.000) * 5.5.
 - Honorarios: 1.8% del monto aprobado del crédito.

** Si la propiedad que se da en garantía presenta algún defecto o restricción, o inclusive en casos de compra de lote, fideicomisos, traspasos o cambios de propietarios, entre otros, el costo de los honorarios y gastos variará según el trámite legal que se tenga que realizar.

- Avalúo sobre la(s) propiedad(es) en garantía: el monto será calculado en base al monto de crédito, tabla de cálculo, kilometraje y tipo de cambio.
- En el caso de créditos menores a **₡5.000.000.00 (cinco millones de colones)** y que la propiedad que se pondrá en garantía se ubique en los alrededores de Grecia, el costo será de ₡37.000.00 (treinta y siete mil colones).



4.3. Crédito sobre Ahorro a Plazo Fijo (Back to Back).

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es)
- Documento original del Ahorro a Plazo Fijo de la Cooperativa.

Características:

- El monto máximo de este crédito es el 90% del Ahorro a Plazo Fijo dado en garantía si este es en colones y si es en dólares el crédito no podrá exceder del 80% del mismo.
- El plazo de este crédito es el plazo vigente del Ahorro a Plazo Fijo.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”.
- Tasa: si el Ahorro a Plazo Fijo es en colones la tasa será 3 puntos arriba de la tasa pactada en el ahorro y si el mismo es en dólares la tasa del crédito será 3 puntos arriba de la tasa vigente para los Ahorros a Plazo Fijo a 6 meses al vencimiento.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).
- La deuda principal y los intereses serán cancelados al vencimiento.
- Este tipo de crédito no se pueden realizar en títulos con plazos con vencimientos mayores a 180 días, debido a la restricción establecida en la normativa SUGEF 1-05.

Costos:

- Ninguno.

4.4. Crédito con garantía de Ahorro o Certificado a Plazo Fijo.

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es)
- Documento original del Ahorro a Plazo Fijo de la Cooperativa u otra Institución Financiera (siempre y cuando éste no tenga restricción de endoso y se pueda comprobar la autenticidad del documento).

Características:

- El monto máximo de este crédito es el 90% del Ahorro a Plazo Fijo dado en garantía si este es en colones y si es en dólares el crédito no podrá exceder del 80% del mismo.
- El plazo de este crédito es el plazo vigente del Ahorro a Plazo Fijo.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”.



- Tasa: si el Ahorro a Plazo Fijo es en colones la tasa será 3 puntos arriba de la tasa pactada en el ahorro y si el mismo es en dólares la tasa del crédito será 3 puntos arriba de la tasa vigente para los Ahorros a Plazo Fijo en colones a 6 meses al vencimiento.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 60 meses, prorrogables en dos ocasiones como máximo, en el caso que el asociado lo solicite. Quiere esto decir, que el crédito vence a los 5 años (60 meses), pero su cuota está adecuada para pagar a 15 años (180 meses), por lo cual el crédito debe renovarse cada 5 años.
- Este crédito podrá ser cancelado en cuotas de principal e intereses o solo intereses pagando el saldo principal a los 12 meses, debiendo mantener la cancelación del principal por lo menos por dos semanas.
- Si el asociado lo requiere, puede optar por una Póliza de vida emitida por el INS o indicar su negativa al trabajador de la Cooperativa, para que éste emita un documento de exoneración de póliza.

Costos:

- Póliza de vida-opcional-: 0.050% sobre el monto solicitado. Esto en el caso que el asociado así lo requiera. Si el asociado opta por esta, se deducirán del crédito 3 meses por adelantado y posteriormente, el costo de la póliza será incluido y cancelado dentro de la cuota mensual del crédito.

4.5. Crédito sobre Capital Social.

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- Copia de la cédula del deudor(es).

Características:

- El monto máximo de este crédito será hasta el 90% del Capital Social que el asociado tenga con la Cooperativa.
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 24 meses, a excepción de los que excedan a $\text{¢}1.000.000.00$ (un millón de colones) donde el plazo podrá ser de hasta 36 meses.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitada, por las instancias establecidas en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).
- Cuotas pagaderas mensualmente.
- Los asociados que tienen otros créditos vigentes con la Cooperativa, no podrán optar por esta modalidad de crédito, ya que el Capital Social es una garantía colateral del o los créditos vigentes del asociado.

Costos:

- Comisión: 2% sobre el monto solicitado.



- Gastos administrativos: 0.625% sobre el monto solicitado.
- Papelería: ¢800.00 (ochocientos colones).

4.6. Crédito-Bono en convenio con la Fundación Costa Rica-Canadá.

La Cooperativa actualmente ofrece las siguientes modalidades de crédito en convenio con la Fundación Costa Rica-Canadá:

- Bono con la Fundación Costa Rica-Canadá.
- Crédito y bono con la Fundación Costa Rica-Canadá.
- Créditos con la Fundación Costa Rica-Canadá.

El bono familiar de vivienda es una donación que el Estado, en forma solidaria, otorga a las familias de escasos recursos económicos, discapacitados, mujeres jefas de hogar y ciudadanos adultos mayores para que unido a su capacidad de crédito solucionen sus problemas de vivienda. El monto del bono de vivienda es proporcional a los ingresos familiares.

Si una familia posee ingresos que los haga posibles sujetos a optar por un crédito debido a sus necesidades y posibilidades, la Cooperativa ofrece préstamos para los siguientes propósitos:

- Compra de lote y construcción.
- Construcción en lote propio.
- Compra de lote.
- Compra de vivienda existente.
- Reparación, ampliación, mejoras y terminación.

Dichas familias podrían calificar para los mismos según los mismos según los programas que la Fundación Costa Rica-Canadá brinda, dentro de los cuales podemos citar:

- 4.6.1.** Solo bono.
- 4.6.2.** Bono-crédito.
- 4.6.3.** Ahorro-bono-crédito.
- 4.6.4.** RAMT.
- 4.6.5.** RAMT-crédito.
- 4.6.6.** Artículo 59.

Para cualquiera de los propósitos del préstamo, la Fundación y la Cooperativa solicitan el cumplimiento de requisitos mínimos:

COOPEGRECIA R.L.:

- Asociarse a la Cooperativa y que a la hora de la asociación se le abra una cuenta de Ahorro navideño, ya que esta cuenta es en donde se le depositará el dinero del bono, y se la manejará por medio de desembolsos para un mejor control y seguimiento. El dinero que entra a esta cuenta, se mantendrá bloqueado.



- Fotocopia del plano catastrado del lote, con el visado municipal y el uso de suelo.
- El dinero del avalúo, ya sea ₡35.000.00 (treinta y cinco mil colones) en caso de lote o ₡57.000.00 (cincuenta y siete mil colones) en caso de que la propiedad tenga una vivienda existente.
- Fotocopia de la cédula de identidad.

Fundación Costa Rica-Canadá:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Constancia de ingresos (de todos los miembros de la familia que los perciban).
- Datos de la propiedad: plano visado, escritura, constancia de impuestos.
- Opción de compra-venta y datos de vendedor (en los casos donde se realice venta o donación del lote que se va a hipotecar).
- Declaración jurada de deudas.
- Formularios de solicitud y aseguramiento que según el plan de inversión, podrán ser solicitadas en las Oficinas Centrales de la Cooperativa.

4.6.1. Bono puro:

Lo que a bono puro se refiere básicamente funciona para tres propósitos:

1. Construcción en lote propio.
2. Compra de vivienda existente o reparación.
3. Ampliación, mejoras y terminación de la misma.

Requisitos Generales:

- Formar parte del un núcleo familiar, es decir un conjunto de personas sujetas a la autoridad de un jefe o jefa de familia que viven bajo el mismo techo y que comparten las obligaciones del hogar. Debe haber al menos una persona mayor de edad.
- No tener casa propia o más de una propiedad. En el caso de que la familia tenga un lote propio puede utilizar el bono para construir la vivienda y si tiene una casa pero requiere ampliaciones, reparaciones o mejoras puede solicitar el bono para este fin.
- No haber recibido con anterioridad otro bono, ya que éste se otorga una sola vez.
- Tener un ingreso familiar igual o inferior al salario mínimo de un obrero, el cual es de: **₡211.129.00 (doscientos once mil ciento veintinueve colones)** y en monto del bono máximo es por la suma de: **₡5.600.000.00 (cinco millones seiscientos mil colones).**
- Ser costarricense o tener una solicitud de residencia legalizada.
- Realizar los trámites en alguna de las entidades autorizadas por el BANHVI. Lo cual quiere decir que para efectos de COOPEGRECIA R.L. se realizan a través de la Fundación Costa Rica-Canadá.
- Existen casos especiales como por ejemplo, cuando en una familia existe una persona con un grado mayor al 67% de discapacidad en los cuales el bono sería de "bono y medio", esto quiere decir, que se les otorgará **₡8.400.000.00 (ocho millones cuatrocientos mil colones)**, para que la casa cumpla con rampas, puertas más anchas y todos los demás detalles que brinden una mejor comodidad



- y faciliten el traslado de sillas de ruedas, andaderas y otros. Para tramitar dicho bono, se debe solicitar la debida certificación de la Junta Evaluadora de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), donde se indique el grado de incapacidad.
- Otro tipo de caso especial, sería el llamado Artículo 59, que se da cuando existe un adulto mayor que se postula para bono, entonces se debe presentar la debida certificación del CONAPAM, donde se compruebe que la persona puede velarse por si misma en caso que viva sola, o donde se especifiquen, los cuidados y acondicionamientos que debe tener la futura vivienda.
 - El monto del bono se registrará según ingreso familiar y es otorgado por el estado de forma gratuita, por lo tanto no debe ser cancelado mediante cuotas ni en un plazo establecido.
 - El plazo de las limitaciones será de 10 años después de otorgado el bono, esto quiere decir, que la persona beneficiada no podrá vender, ceder, donar, traspasar o alquilar entre otros, la vivienda sin un permiso otorgado por la Fundación Costa Rica-Canadá, posteriormente que se presenten los debidos requisitos para obtener el mismo, y con una razón de peso que lo sustente.
 - La aprobación del crédito se realizará previo al análisis realizado en la Fundación y a su anuencia en el BANHVI para otorgarlo.

Costos:

- Costos de gastos de hipoteca: 50% de los honorarios que cobra el abogado, la cual se realiza con un abogado de la Fundación Costa Rica-Canadá.
- Gastos de administración: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Gastos de fiscalización: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Una vez concluida la casa, se empieza a cobrar la póliza de incendio según el valor de la obra.
- Avalúo sobre la propiedad en garantía: el monto será de **¢35.000.00 (treinta y cinco mil colones)** en caso de que sea solo lote y de **¢57.000.00 (cincuenta y siete mil colones)**, en caso de que sea un lote con una casa ya construida.

4.6.2. Bono crédito:

Este tipo de propósito es más utilizado para:

- Construcción en lote propio.
- Compra de vivienda existente.
- Compra de lote y construcción; ya que si bien es cierto, una parte del monto lo dona el estado la otra parte se adquiere por medio de un préstamo para un mejor acabado de la misma.

Requisitos generales:

- Formar parte de un núcleo familiar, es decir, un conjunto de personas sujetas a la autoridad de un jefe o jefa de familia que viven bajo el mismo techo y que comparten las obligaciones del hogar. Debe haber al menos una persona mayor de edad.
- No tener una casa propia o más de una propiedad. En el caso de que la familia tenga un lote propio, puede utilizar el bono para construir la vivienda y si tiene una casa, pero requiere de ampliaciones, reparaciones o mejoras, puede solicitar el bono para este fin.



- No haber recibido con anterioridad otro bono, ya que éste se otorga sólo una vez.
- Tener un ingreso familiar igual o inferior a **¢844.516.00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis colones)**, es decir, cuatro salarios mínimos de un obrero no especializado de la industria de la construcción, el cual es ajustado semestralmente. En la actualidad el salario mínimo de un obrero es de ¢211.129.00 (doscientos once mil ciento veintinueve colones), y el monto del bono máximo es por la suma de **¢5.600.000.00 (cinco millones seiscientos mil colones exactos)**; el monto del crédito va a depender del ingreso de forma escalonada según una tabla que nos proporciona el Banco Hipotecario de la Vivienda.
- Ser costarricense o tener una situación de residencia legalizada.
- Realizar los trámites en alguna de las entidades autorizadas por el BANHVI, lo cual quiere decir que para efectos de COOPEGRECIA R.L. se realizan a través de la Fundación Costa Rica-Canadá.

Características:

- El monto del bono se regirá según ingreso familiar y es otorgado por el estado de forma gratuita, por lo tanto no debe ser cancelado mediante cuotas ni en un plazo establecido.
- El monto del crédito se otorgará según la capacidad de pago que refleje la tabla emitida por el BANHVI, la cual se basa en el ingreso neto familiar mensual.
- El plazo máximo del préstamo será de 15 años.
- El plazo de las limitaciones será de 10 años después de otorgado el bono, esto quiere decir, que la persona beneficiada no podrá vender, ceder, donar, traspasar, ni alquilar entre otros, la vivienda sin un permiso otorgado por la Fundación Costa Rica-Canadá posteriormente que se presenten los debidos requisitos para obtener el mismo y con una razón de peso que lo sustente.
- La aprobación del crédito se realizará previo el análisis realizado por la Fundación y a su anuencia en el BANHVI para otorgarlo.

Costos:

- Costo de gastos de hipoteca: 50% de los honorarios que cobra el abogado, la cual se realiza con un abogado de la Fundación Costa Rica-Canadá.
- Gastos de administración: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Gastos de fiscalización: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Una vez concluida la casa se empieza a cobrar la póliza de incendio según el valor de la obra.
- Una vez otorgado el préstamo se comienza a cobrar la póliza de vida y la cuota de la misma dependerá del monto otorgado como crédito.
- Avalúo sobre la propiedad en garantía: el monto será de ¢28.000.00 (veintiocho mil colones exactos) en caso de que sea solo lote y de ¢46.000.00 (cuarenta y seis mil colones exactos) en caso de que sea un lote con una casa ya construida.

4.6.3. Ahorro Bono Crédito (ABC):

Existe también otro tipo de programa llamado: ABC (Ahorro Bono Crédito) que consiste en ahorrar un monto dentro de un plazo establecido y es utilizado por personas que no tienen lote, entonces el plazo del ahorro les sirve para ir buscando



un lote que se adecue a las necesidades y presupuesto del posible usuario, luego se les otorga el bono y la otra parte de crédito que se otorga es según los ingresos y la tabla que emite el BANHVI. Las características y costos son los mismos detallados anteriormente.

4.6.4. RAMT y 4.6.5. RAMT Crédito:

El tipo de programa llamado RAMT es el que consiste en la realización de:

- Reparación.
- Ampliación.
- Mejoras y/o.
- Terminación de una vivienda.

Requisitos Generales:

- Formar parte de un núcleo familiar, es decir un conjunto de personas sujetas a la autoridad de un jefe o jefa de familia que viven bajo el mismo techo y que comparten las obligaciones del hogar. Debe haber al menos una persona mayor de edad.
- Tener su casa propia pero necesitar alguna de las modificaciones antes citadas.
- No haber recibido con anterioridad otro bono, ya que éste se otorga sólo una vez.
- Tener un ingreso familiar igual o inferior al salario mínimo de un obrero, el cual es de **¢211.129.00 (doscientos once mil ciento veintinueve colones)** y el monto del bono máximo es por la suma de **¢5.600.000.00 (cinco millones seiscientos mil colones)**.
- Ser costarricenses o tener una situación de residencia legalizada.
- Realizar los trámites en alguna de las entidades autorizadas por el BANHVI. Lo cual quiere decir que para efectos de COOPEGRECIA R.L. se realizan a través de la Fundación Costa Rica – Canadá.

Características:

- El monto del bono se regirá según ingreso familiar y el previo croquis y presupuesto que es efectuado por el profesional responsable asignado por COOPEGRECIA R.L.
- El RAMT podrá ser otorgado como un RAMT de Bono Puro o un RAMT Crédito dependiendo de los ingresos y del costo de la obra e igualmente se regirá por la tabla asignada por el BANHVI para este tipo de programas y la familias.
- El plazo de las limitaciones será de 10 años después de otorgado el bono, esto quiere decir que la persona beneficiada no podrá vender, ceder, donar, traspasar, ni alquilar entre otros, la vivienda sin un permiso otorgado por la Fundación Costa Rica – Canadá posteriormente que se presenten los debidos requisitos para obtener el mismo y con una razón de peso que lo sustente.
- La aprobación del crédito se realizará previo al análisis realizado en la Fundación y a su anuencia en el BANHVI para otorgarlo.

Costos:



- Costo de gastos de hipoteca: 50% de los honorarios que cobra el abogado, la cual se realiza con un abogado de la Fundación de Costa Rica.
- Gastos de administración: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Gastos de fiscalización: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Una vez concluida la casa se empieza a cobrar la póliza de incendio según el valor de la obra.
- Avalúo sobre la propiedad en garantía: el monto será de ¢35.000.00 (treinta y cinco mil colones) en caso de que sea solo lote y de ¢57.000.00 (cincuenta y siete mil colones) en caso de que sea un lote con una casa ya construida.

4.6.6. Artículo 59:

Mediante la aprobación de la “**Ley Integral de la Persona Adulta Mayor**”, **Ley # 7935**, se establecieron derechos de las personas mayores de 65 años en los campos de la salud, educación, vivienda, seguridad social, recreación y trabajo.

En correspondencia con esta Ley y en el campo habitacional, la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda establece como un derecho de las personas adultas mayores solos a recibir **un bono y medio** para que solucionen su problema de vivienda y mejoren su calidad de vida.

El bono familiar de vivienda es una donación que el Estado, en forma solidaria, otorga a las familias con adultos mayores o adultos mayores solos para que, unido a su capacidad de crédito, solucionen sus problemas de vivienda. En el caso de la persona adulta mayor sola el monto que se asigna es de bono y medio.

Califican para este programa aquellas personas de 65 años o más que no cuenta con familiares para constituir un núcleo familiar, o que teniéndolos, ninguno de ellos conviva con ella. Por familiares se entienden el cónyuge, el compañero o compañera en unión libre, y los ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.

No califica como Persona Adulta Mayor Sola, aquella que, aunque reúna estas condiciones, no se encuentre en capacidad física o mental de habitar sola una vivienda.

Características:

Para que a una persona adulta mayor sola se le otorgue un bono de vivienda debe cumplir con las siguientes condiciones básicas:

- Ser un adulto mayor solo; para comprobar esta condición, la entidad autorizada donde se realiza el trámite debe emitir una certificación en donde se haga constar la condición de Persona Adulta Mayor sola. Esta certificación debe realizarla un profesional competente que haya recibido la debida capacitación por parte del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM). La persona Adulta Mayor no debe pagar por el costo de esta certificación ya que la entidad debe incluirla en el monto del bono de vivienda que tramita.
- No tener casa propia o más de una propiedad: si la persona tiene un lote puede utilizar el bono para construir la vivienda y si tiene una casa pero requiere de



ampliaciones, reparaciones o mejoras puede solicitar el bono para este fin. También puede utilizar el bono para compra de lote y construcción o compra de una vivienda existente.

- No haber recibido con anterioridad otro bono, ya que éste se otorga sólo una vez.
- Tener un ingreso familiar igual o inferior a **¢844.516.00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis colones)** es decir, cuatro salarios mínimos de un obrero no especializado de la industria de la construcción, el cual es ajustado semestralmente. En la actualidad el salario mínimo de un obrero es de **¢211.129.00 (doscientos once mil ciento veintinueve colones)** y el monto del bono máximo es por la suma de **¢8.400.000.00 (ocho millones cuatrocientos mil colones)**.
- Ser costarricense o tener una situación de residencia legalizada.
- Realizar los trámites en alguna de las entidades autorizadas por el BANHVI y suministrar los documentos solicitados.

Costos:

- Costo de gastos de hipoteca: 50% de los honorarios que cobra el abogado, la cual se realiza con un abogado de la Fundación de Costa Rica.
- Gastos de administración: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Gastos de fiscalización: 0.01% sobre el monto otorgado del bono.
- Una vez concluida la casa se empieza a cobrar la póliza de incendio según el valor de la obra.
- Avalúo sobre la propiedad en garantía: el monto será de ¢35.000.00 (treinta y cinco mil colones) en caso de que sea solo lote y de ¢57.000.00 (cincuenta y siete mil colones) en caso de que sea un lote con una casa ya construida.

1.8. Tarjetas de Crédito.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado, en el caso de los fiadores.
- Los fiadores deben cubrir en salarios líquidos, del 50% del monto solicitado.
- El salario líquido no podrá ser menor al establecido como salario mínimo actual por la Cooperativa.
- El deudor y fiador deben contar con la capacidad de pago mínima establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (cuota debe ser menor o igual al 30% del salario líquido).
- No se permiten (bajo excepciones calificadas) dos fiadores o más de una misma empresa.
- El deudor y el fiador deben tener al menos 6 meses de laborar en la empresa.
- Copia de la cédula del deudor(es) y fiador(es).
- Constancia de salario o certificación de ingresos del deudor(es) y fiador(es).
- Copia de la orden patronal (según corresponda).
- Tener una calificación de 1 en el “Comportamiento de Pago Histórico” (CPH), de la SUGEF.



Características:

- Dentro de la Cooperativa, existen 3 tipos de tarjetas de crédito:
 - Local.
 - Internacional.
 - Oro.
- El monto máximo depende del tipo de la tarjeta:
 - Local: hasta ₡500.000.00 (quinientos mil colones).
 - Internacional: de \$800.00 (ochocientos dólares) a \$5.000.00 (cinco mil dólares).
 - Oro: de \$5.001.00 (cinco mil un dólar) a \$10.000.00 (diez mil dólares).
- El plazo máximo para todas las tarjetas de crédito es de 60 meses.
- La aprobación del monto de la Tarjeta de Crédito será según el monto solicitada, por las instancias establecidas en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4.
- Fórmula de cálculo de los intereses: 360/360 (días aproximados año comercial).
- Cuotas pagaderas mensualmente a través del pago mínimo o según lo indicado en el estado de cuenta como pago de contado.

Costos:

- Membresía: varía según la tarjeta (se cancela cada 5 años):
 - Local ₡3.500.00 (tres mil quinientos colones).
 - Internacional \$50.00 (cincuenta dólares).
 - Oro \$75.00 (setenta y cinco dólares).
- Solicitud de una tarjeta adicional:
 - Local ₡1.750.00 (mil setecientos cincuenta colones).
 - Internacional \$25.00 (veinticinco dólares).
 - Oro \$50.00 (cincuenta dólares).
- Papelería: ₡800.00 (ochocientos colones).
- “Protectora de Crédito”: ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones) que al igual que la membresía, se cancela cada 5 años con la renovación.

1.9. Cobro Administrativo y/o Judicial.

Generalidades:

- Operaciones en Cobro Administrativo: se incluyen aquí las operaciones cuyo cobro la realizan directamente los trabajadores de la Cooperativa, y cuyo período de atraso oscile entre **1 y 60 días** como máximo después del primer día de atraso en el pago de la cuota.
- Operaciones en Cobro Judicial o en arreglo de pago: las operaciones en cobro judicial son aquellas operaciones cuyo atraso en el pago es mayor a **60 días** después del primer día de mora, y en las cuales el deudor no ha acudido al llamado de la Cooperativa en el período de cobro administrativo, las cuales de inmediato deben ser puestas en manos de un abogado para su recuperación por la vía judicial. Las operaciones en arreglo de pago son aquellas cuyo atraso en el



pago es mayor a 60 días, y que por alguna situación especial el deudor no haya podido hacerle frente a los pagos se le ofrece la posibilidad de un arreglo de pago a fin de que el crédito no se envíe a cobro judicial y lograr de esta manera volver a poner al día la operación.

Costos:

-Cobro Administrativo:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ₡25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $\frac{(₡25.000.00 \times 20.8\%) \times 20}{360} = ₡288.88$

- Avisos (costo mensual): ₡1.000.00 (mil colones)
- Telegramas (costo mensual): ₡1.500.00 (mil quinientos colones).
- Cartas de Abogado: ₡2.000.00 (dos mil colones).
- Estudios "Protector de crédito": \$2.91 (dos dólares con noventa y un centavos) por cada estudio realizado.
- Cargos administrativos por mora: \$10.00 (diez dólares) si el atraso es mayor a 31 días y hasta 60 días naturales inclusive, \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive, \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.

-Arreglo de pago:

Cuando el arreglo de pago se realiza en el período de cobro administrativo:

- Cuotas atrasadas (según el arreglo establecido con la Cooperativa).
- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$



- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $\frac{(\text{¢}25.000.00 \times 20.8\%) \times 20}{360} = \text{¢}288.88$

- Avisos cargados a la fecha.
- Estudios "Protector de Crédito": \$2.91 (dos dólares con noventa y un centavos) por cada estudio realizado.
- Cargos administrativos por mora: \$10.00 (diez dólares) si el atraso es mayor a 31 días y hasta 60 días naturales inclusive. \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive, \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.

Cuando el arreglo de pago se realiza en el período de cobro judicial:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $\frac{(\text{¢}25.000.00 \times 20.8\%) \times 20}{360} = \text{¢}288.88$

- Avisos, telegramas y/o cartas de Abogado cargados a la fecha.
- Estudios realizados mediante la "Protectora de Crédito" correspondientes, cargados a la fecha.
- Cargos administrativos por mora: \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive; o \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.
- Honorarios del Abogado: cobrados a la fecha del arreglo de pago, los cuales son calculados según el caso en particular, regidos por el Decreto Ejecutivo: 36562-JP "**Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía**



y notariado", con data del 31 de enero de 2011, publicado en la Gaceta #95, del 18 de mayo de 2011.

-Dación de pago:

Si NO existe atraso del deudor y/o codeudor:

- Costo del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), dentro del cual el costo final varía según la ubicación geográfica.
- Costo de la escritura elaborada por el Abogado correspondiente, en donde se establece la dación de pago.

En proceso de cobro administrativo:

- Costo del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), el cual varía según la ubicación geográfica.
- Costo de la escritura elaborada por el Abogado correspondiente, en donde se establece la dación de pago.
- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ₡25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $\frac{(\text{₡}25.000.00 \times 20.8\%) \times 20}{360} = \text{₡}288.88$

- Avisos (costo mensual): ₡1.000.00 (mil colones).
- Telegramas (costo mensual): ₡1.500.00 (mil quinientos colones).
- Cartas de Abogado: ₡2.000.00 (dos mil colones).
- Estudios "Protectora de Crédito": \$2.91 (dos dólares con noventa y un centavos) por cada estudio realizado.
- Cargos administrativos por mora: \$10.00 (diez dólares) si el atraso es mayor a 31 días y hasta 60 días naturales inclusive. \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive, \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.

En proceso de cobro judicial:



COOPEGRECIA R.L.

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $\frac{(\cancel{¢}25.000.00 \times 20.8\%) \times 20}{360} = \cancel{¢}288.88$

- Avisos, telegramas y/o cartas de Abogado cargados a la fecha.
- Estudios de "Protectora de Crédito" cargados a la fecha.
- Gastos de Abogado a la fecha.
- En el caso de que existan bienes a embargar y/o la propiedad dada en garantía, se cargará el valor del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), el que varía en costo según la ubicación geográfica.
- Costo por publicación de los edictos correspondientes.
- En caso que lo Gerencia General lo considere pertinente y si fuere necesario, el costo del investigador privado para realizar las notificaciones necesarias, dentro del cual el costo final varía según tiempo profesional y ubicación geográfica.
- Cargos administrativos por mora: \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive; o \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.
- Honorarios del Abogado: cobrados a la fecha del arreglo de pago, los cuales son calculados según el caso en particular, regidos por el Decreto Ejecutivo: 36562-JP "**Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado**", con data del 31 de enero de 2011, publicado en la Gaceta #95, del 18 de mayo de 2011.
- Costo de la escritura elaborada por el Abogado correspondiente, en donde se establece la dación de pago.

- Cobro judicial:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$



- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00

Tasa de mora: 20.8%

Días de atraso: 20 días

Intereses de mora diarios: $\frac{(\text{¢}25.000.00 \times 20.8\%) \times 20}{360} = \text{¢}288.88$

- Avisos, telegramas y/o cartas de Abogado cargados a la fecha.
- Estudios de "Protectora de Crédito" cargados a la fecha.
- En el caso de que existan bienes a embargar y/o la propiedad dada en garantía, se cargará el valor del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), en el que el costo final varía según la ubicación geográfica.
- Costo por publicación de los edictos correspondientes.
- En caso que lo Gerencia General lo considere pertinente y si fuere necesario, el costo del investigador privado para realizar las notificaciones necesarias, dentro del cual el costo final varía según tiempo profesional y ubicación geográfica.
- Cargos administrativos por mora: \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive; o \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.
- Honorarios del Abogado: cobrados a la fecha del arreglo de pago, los cuales son calculados según el caso en particular, regidos por el Decreto Ejecutivo: 36562-JP "Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado", con data del 31 de enero de 2011, publicado en la Gaceta #95, del 18 de mayo de 2011.

ARTÍCULO V:

Costos para Garantías y avales.

1.1. Garantías de Cumplimiento o Participación.

Características:

- Documento emitido por la Cooperativa, en donde el asociado oferente debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato administrativo en una compra del estado o empresa privada o cumplimiento de servicios profesionales. La responsabilidad de la Cooperativa está en el cumplimiento del monto establecido en la garantía a la empresa, persona o ente público.
- Es un servicio brindado para asociados y debe estar autorizado por la Gerencia General.

Costos:

- Comisión: 2.5% anual sobre el valor total de la garantía. En el caso que la garantía sea emitida en dólares, la conversión para el cobro de la comisión se realizará



tomando el tipo de cambio al día, emitido por el Banco Central para “venta”. Este costo se cobra cada vez que se renueve la garantía.

1.2. Avales.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO VI:
Canje de monedas.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO VII:
Comercio internacional.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO VIII:
Administración de fideicomisos.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO IX:
Otros productos y servicios financieros.

9.1. Pago de recibos de electricidad, teléfono e internet (ICE).

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con el ICE.
- El recibo se puede pagar con el número telefónico, número de localización o nise o número de contrato. Si el cliente ya ha cancelado el servicio anteriormente también se puede buscar por nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado en el recibo por el ICE.



9.2. Venta de tarjetas telefónicas (ICE).

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Las tarjetas son del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
- Existen de diferentes denominaciones: **¢500.00 (quinientos colones)**, **¢1.000.00 (mil colones)** y **¢3.000.00 (tres mil colones)**.
- Si se realiza una compra mayor a 2 tarjetas, la Cooperativa realiza un descuento de un 6%.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado por el ICE en cada tarjeta telefónica.

9.3. Pago de recibos de electricidad con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con la CNFL.
- El recibo se puede pagar con el número de localización, número de cédula, número de factura o nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado en el recibo por la CNFL.

9.4. Recargas telefónicas.

9.4.1. Recargas automáticas y pines electrónicos KOLBI.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Se pueden realizar recargas desde **¢100.00 (cien colones)** hasta **¢25.000.00 (veinticinco mil colones exactos)**.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- En valor de la recarga establecido por el ICE.



9.4.2. Recargas Full Móvil.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Se pueden realizar recargas desde ¢50.00 (cincuenta colones) hasta ¢10.000.00 (diez mil colones exactos).

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- En valor de la recarga establecido por la empresa Full Móvil.

9.4.3. Recargas TUYO Móvil.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Se pueden realizar recargas desde ¢100.00 (cien colones) hasta ¢25.000.00 (veinticinco mil colones exactos).

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- En valor de la recarga establecido por la empresa TUYO móvil.

9.5. Pago de recibos de agua.

9.5.1. Recibos de agua del Acueducto de San Isidro.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Actualmente nos encontramos cobrando los recibos de agua del Acueducto de San Isidro, con el que nos encontramos conectados directamente.
- El recibo se puede pagar con el número de cliente o nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado por el Acueducto en el recibo de agua.

9.5.2. Recibos de agua del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.



- Nos encontramos conectados directamente con el AYA.
- El recibo se puede pagar con el nombre de la persona que firmó el contrato o número de contrato.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado por el AYA en el recibo.

9.6. Pago de recibos de cable.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Actualmente se cobran los recibos de Amnet y nos encontramos conectados directamente con esta empresa.
- El recibo se puede pagar con el número de contrato o nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado por la Empresa en el recibo de cable.

9.7. Transferencias de dinero.

Características:

- Es un servicio para asociados y clientes.
- La persona puede recibir dinero desde cualquier parte del mundo o enviar a cualquier parte del mundo.
- El convenio y sistema utilizado es con Money Gram.
- Es de forma rápida, segura y efectiva, la persona puede retirar su envío en tan solo 15 minutos después.

Costos:

- La comisión que se cobra varía según el monto y el país donde se envíe dinero. Las personas que retiran en Costa Rica no tienen ningún costo pues la comisión se cobró a la persona que le envió el dinero. Para conocer los costos según destino, se debe solicitar la información en las Oficinas de nuestra Cooperativa.

9.8. Pago de derecho de circulación (marchamos).

Características:

- Es un servicio para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con el INS.
- El derecho de circulación se cancela con el número de placa.



- Se pueden realizar inclusiones, cambios de placas, cambios de propietarios, imprimir duplicados y constancias de las características del vehículo y la placa.
- Se puede pagar la póliza “Su vida” o de responsabilidad civil.

Requisitos:

Inclusiones:

1. RTV (comprobante de revisión técnica).
2. DUA (póliza de desalmacenaje).

Cambios de placa:

1. Título propiedad o certificación de propiedad.
2. RTV (comprobante de revisión técnica).
3. Comprobante de pago (inclusión).

Cambio de propietario:

1. Título propiedad.
2. Tarjeta de circulación vigente.

Duplicados:

1. Título de propiedad.
2. Tarjeta de circulación vigente.

Certificaciones:

1. Número de placa.

Costos:

-Ninguno.

Precio:

- Lo indicado en el marchamo o derecho de circulación por el INS.
- Póliza “Su vida”: ₡5.000.00 (cinco mil colones).
- Póliza de responsabilidad civil: ésta depende del vehículo y del tiempo que va a cubrir la misma.

9.9. Pago de Impuestos Municipales.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con la Municipalidad de Grecia.
- En la Cooperativa se puede pagar:

Costos:

-Ninguno.

Precio:

-El establecido en el recibo por la Municipalidad de Grecia.



9.10. Lotería Electrónica.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con la Junta de Protección Social.
- Actualmente la Cooperativa ofrece los servicios de:
 - Progol: es un juego que se realiza en combinación con las actividades deportivas nacionales e internacionales de fútbol, donde el participante trata de predecir el resultado de al menos 4 eventos deportivos indicando el marcador exacto de goles que anotará cada equipo. El monto mínimo que se puede apostar es de ¢500.00 (quinientos colones) y no hay monto máximo.
 - Tiempos digitales: es un juego de azar que consiste en elegir un número de dos dígitos entre el 00 y el 99, indicando el monto de dinero que desea jugar. Puede apostar a varios números y diferentes montos, la Junta de Protección Social de San José realizará el sorteo donde se seleccionará al azar el número ganador. El ganador recibe 75 veces el monto apostado. El monto mínimo de apuesta es de ¢200.00 (doscientos colones) y no hay monto máximo.
 - Pega millones: es un juego de azar que consiste en elegir 6 números diferentes de 2 dígitos entre el 01 y el 31, indicando el monto de dinero que desea apostar. La Junta de Protección Social realizará un sorteo donde se seleccionará al azar 6 números diferentes que conformarán la combinación ganadora. La bolsa de premios se repartirá entre todos los que acierten 6, 5 y 4 números de esa combinación. No existe límite el monto que se puede ganar a demás si no hay ganadores, la bolsa de premios se acumulará para el siguiente sorteo. El monto mínimo de apuesta es de ¢500.00 (quinientos colones) y el monto máximo de apuesta es de ¢1.000.000.00 (un millón de colones).
 - Pega 1: es un juego de azar que consiste en elegir 2 dígitos entre el 00 y el 99 indicando el monto de dinero que desea jugar. La Junta de Protección Social realizará el sorteo donde se seleccionará al azar el número ganador. La bolsa de premios se repartirá entre todos los que acierten el número, los acertantes podrán ganar más de 100 veces el monto de la apuesta, además sino hay ganadores, la bolsa de premios se acumulará para el siguiente sorteo. El monto mínimo de apuesta es de ¢200.00 (doscientos colones) y el monto máximo de apuesta es de ¢1.000.000.00 (un millón de colones).

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El monto de apuesta regulado para servicio, los cuales son establecidos por la Junta de Protección Social, según se detalla a continuación:
 - Progol: el monto mínimo de apuesta es de ¢200.00 (doscientos colones) y no hay monto máximo.
 - Tiempos digitales: el monto mínimo de apuesta es de ¢200.00 (doscientos colones) y no hay monto máximo.



- Pega millones: el monto mínimo de apuesta es de ¢500.00 (quinientos colones) y el monto máximo de apuesta es de ¢1.000.000.00 (un millón de colones).
- Pega 1: el monto mínimo de apuesta es de ¢200.00 (doscientos colones) y el monto máximo de apuesta es de ¢1.000.000.00 (un millón de colones).

9.11. Tico Bingo electrónico.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con la Cruz Roja Costarricense.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El costo actual es de ¢1.000.00 (mil colones) establecido por la Cruz Roja Costarricense.

9.12. Cargos automáticos.

Características:

- Es un servicio solamente para asociados.
- El objetivo que busca es que al asociado se le realicen los pagos que desee: electricidad, teléfono, cable, agua, crédito, ahorro, entre otros y le retiramos el dinero correspondiente de su cuenta.
- Si la persona no tiene dinero para realizarle la transacción por completo la Cooperativa le avisa mediante una llamada telefónica.
- Todos los recibos quedan archivados y guardados, los cuales pueden ser retirados por el asociado en cualquier momento.

Costos:

- Ninguno.

ARTÍCULO X:
Contraloría de Servicios:

COOPEGRECIA R.L. cuenta actualmente con una Contraloría de Servicios, la que tiene como función principal el manejo, seguimiento y control de las quejas, comentarios o sugerencias que expresan ya sea por medio escrito o verbal los asociados y/o clientes de la Cooperativa.

Asimismo, tiene a disposición de todos los asociados y/o clientes “Buzones de sugerencias” tanto en las Oficinas Centrales como la Oficina de Sarchí y Periférica Rosvil.



Según lo establecido en el actual *“Procedimiento de la Contraloría de Servicios”* la Cooperativa cuenta con 10 días hábiles para dar resolución de las quejas, reclamos y/o sugerencias interpuestos por los asociados y/o clientes. En el caso que por las características de la queja, reclamos y/o sugerencia no sea suficiente el tiempo antes establecido, la Institución deberá informar antes del vencimiento del mismo, el proceso que va a seguir y el plazo que se estima se necesitarán para dar la respuesta definitiva al asociado y/o cliente.

De igual forma, se encuentra a la disposición de todos los usuarios, el correo electrónico: contraloría@coopegrecia.fi.cr

Asimismo, como función de la Contraloría de Servicios se encuentra la entrega de certificaciones de deudas o estados de cuenta de asociados o no asociados, que actualmente tienen un costo de **¢500.00 (quinientos colones) para los asociados** y de **¢1.000.00 (mil colones) para los no asociados**, cada vez que los soliciten.

ARTÍCULO XI:

Según lo establecido en la Normativa SUGEF-10-07 *“Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros”* COOPEGRECIA R.L. es importante adjuntar la siguiente nota aclaratoria a todos la información de costos y precios: *“Los precios y costos se muestran únicamente como una orientación para el asociado y/o cliente en su decisión de acceder a determinados productos o servicios financieros, y no debe entenderse que esta información muestra el precio o costo final del producto o servicio para todos los asociados y/o clientes. En algunos casos, el precio y/o costo final para cada asociado y/o cliente está determinado por múltiples condiciones sujetas a la valoración de la Cooperativa, propias del entorno de los negocios, la relación comercial, el perfil del asociado y/o cliente y las características de las operaciones o servicios demandados”*.

ARTÍCULO XII:

Este Manual es parte integral del “Manual de Políticas y Procedimiento de Crédito”, “Manual de Captación” y “Código de Gobierno Corporativo”.

ARTÍCULO XIII:

Este Manual podrá ser modificado cada vez que la Gerencia General o el Consejo de Administración así lo requieran, o en su defecto, será revisado y enviado al Consejo de Administración al menos una vez al año.

- * *Aprobado por el Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria #1711-2011, celebrada el martes 26 de abril de 2011.*
- * *Modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria #1729-2011, celebrada el 08 de noviembre de 2011.*
- * *Modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria #1750-2012, celebrada el 14 de agosto de 2012.*



COOPEGRECIA R.L.

- * Revisado sin modificaciones, aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria #1758-2012, celebrada el 13 de noviembre de 2012.*
- * Modificaciones presentadas al Consejo de Administración en Sesión Ordinaria #1791-2013, celebrada el 12 de noviembre de 2013.*
- * Modificaciones presentadas al Consejo de Administración en Sesión Ordinaria #1820-2014, celebrada el 11 de noviembre de 2014.*